

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 285 DEL 28-10-2026

"Por medio de la cual se designa un funcionario Ad-Hoc"

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los literales g) y l) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, los numerales 8, 12 y 21 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, artículo 107 de la Ley 1952 de 2019,
y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 354 que habrá un Contador General encargado de llevar la contabilidad general de la Nación y consolidarla con la de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país.

Que la Ley 298 de 1996 creó la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa y régimen especial en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones y encargada de la determinación de las políticas, principios y normas sobre contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público, entre otras funciones.

Que el artículo 83 de la Ley 1952 de 2019 asigna la facultad disciplinaria a las Oficinas de Control Disciplinario Interno establecidas en todas las ramas, órganos y entidades del Estado.

Que según el numeral 9º del artículo 8º del Decreto 1693 de 2023, corresponde al Secretario General adelantar la etapa de juzgamiento y fallo en primera instancia de los procesos disciplinarios a cargo de la contaduría General de la Nación.

Que, mediante Resoluciones No. 223 del 26 de agosto de 2025 y 236 del 10 de septiembre de 2026, se declararon fundados los impedimentos manifestados por el doctor **FREDDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA**, quien se desempeña en el cargo de Secretario General, para conocer de los expedientes disciplinarios Nos. 004 de 2024 y 006 de 2025, respectivamente. En consecuencia, se designó como Secretaria General Ad Hoc, para adelantar la etapa de juzgamiento de los referidos procesos disciplinarios, a la doctora **DENIS ELIANA HERNÁNDEZ NIÑO**, Coordinadora del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, cargo ubicado en la Secretaría General.

Resolución No. 285 del 28 de octubre de octubre de 2026

Por medio del cual se designa un funcionario Ad- Hoc

Que mediante Resolución No. 279 del 23 de octubre de 2026 se aceptó la renuncia de la doctora **DENIS ELIANA HERNÁNDEZ NIÑO** al cargo de Asesor 1020-12 Coordinadora del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Que, mediante Resolución No. 280 del 23 de octubre de 2026, la doctora **LAURA VALENTINA SANÍN MORALES** fue nombrada en el cargo de Asesor 1020-12 Coordinadora del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, cargo que ejerce desde el pasado 26 de octubre.

Que la doctora **LAURA VALENTINA SANÍN MORALES** es abogada de profesión, por lo que será designada como Secretaria General Ad Hoc para que continúe con la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios Nos. 004 de 2024 y 006 de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar como Secretaria General Ad-Hoc a la doctora **LAURA VALENTINA SANÍN MORALES**, quien se desempeña actualmente como Asesor 1020-12 Coordinadora del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, a fin de que adelante la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios Nos. 004 de 2024 y 006 de 2025.

Artículo 2º. Comunicada la decisión anterior, concédase acceso a los procesos disciplinarios Nos. 004 de 2024 y 006 de 2025 a la Secretaria Ad-Hoc para que continúe con el trámite en los términos establecidos en la Ley.

Artículo 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de octubre de 2026.


ELIDA ARELY DE HOYOS GUAYAZÁN
Contadora General de la Nación

Proyectó: Ángela Roa – Profesional Especializado GIT Jurídica
Revisó: César Augusto Rincón – Coordinador GIT Jurídica
Revisó: Freddy Armando Castaño – Secretario General